

Supremo Consejo, o para hacerlo con mas Con-
ciencia, sobre el particular de q^{da} se trata, y estando
pendiente tambien la Proposición del Sr. D. Juan
Pallaresano, enviada en órdn de S. M. con el
mismo Acuerdo, la que entre otras cosas afirma
que esta Ciudad se reservaria en sus Reuoluciones;
no parciendole al Sr. D. Juan Regidor, de Arropellen;
y de Dictamen, que ante todas cosas, se lleue adelante
el dho Acuerdo de Venir, y quanto se Dixerim,
mandado cumplir por el Señor, Alcalde Mayor q^{da}
la presidia, q^{da} que sobre la Proposición del Señor D. J.
de Pallaresano, igualmente se Nueva lo q^{da} sea
justo, antes de formalizar el Informe para
mandar condecorar, y proceder a reglarm.
El Sr. D. Juan Rivera, dho. Es del mismo Dictamen.
y el Sr. D. Juan Suro.
El Señor D. Toribio Ratacho dho. Es del mismo
Dictamen, y el Sr. D. Juan Garcia Zambrano.
El Señor D. Diego Morán dho. se creaava hta
ahora los Dictámenes de los Señores Cavalleros.
El Señor D. Toribio Pallaresano, dho. el Sr. D. Juan
Garcia Campeseo, dho. que siendo justo lo que
los Señores Alcaides, han informado a los
Cavalleros Comisarios nombrados, y esta Ciudad
para dho efecto, se paxen todo lo dho. a
R. y Supremo Consejo.
El Sr. D. Francisco Mejia, dho. de confirmacion
el Dictamen del Sr. D. Juan Suro, y añade, que
para evaguar este Informe, ha de ser en el lugar
sancionado pleno, con asistencia de los Diputa-
dos, y Perreneros del Consejo, no pudiend^o
dar la Ciudad, facultad al Dho. Consejo Real.